



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

Número: 31 Volúmen: 2 Año: 2020	Amecameca, Estado de México, 4 de Febrero de 2020.	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	--	---------------------------

Sumario: Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca correspondientes al mes de Enero del año dos mil veinte.



Miguel Ángel Salomón Cortés

Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, 2019-2021

A sus habitantes hacer saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 segundo párrafo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca correspondientes al mes de Enero del año dos mil veinte.



ÍNDICE

ACUERDO	PÁG.
Se aprueban las actas No. 43 y 14 correspondientes a la cuadragésima tercera sesión ordinaria de cabildo, y decima cuarta sesión extraordinaria de cabildo,	4
Se aprueba el programa anual municipal de mejora regulatoria 2020.	5
Se aprueba la ampliación presupuestal del ingreso y egreso por la cantidad de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) de recursos del programa acciones para el desarrollo (PAD).	6
Se aprueba el acta No. 44 correspondiente a la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de cabildo.	7
Se aprueba el nuevo nombre de la dirección de protección civil y bomberos como Coordinación Municipal de Protección Civil.	8
Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, realizar los descuentos anuales por concepto del pago anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2020.	9
Se aprueba el recurso económico erogado por la cantidad de \$ 191,400.00, (ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 .m.n.) en la juguetería 2020; así como la cantidad de \$ 284,258.00 (doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.) en el festival de día de reyes.	11
Se aprueba el acta No. 45 correspondiente a la cuadragésima quinta sesión ordinaria de cabildo.	12
Se aprueba como comisario del O.P.D.A.A.S. al C.P. Martin Castellón Miguel.	13
Se aprueba la Fe de erratas de la Rectificación del nombramiento de la Dirección de Educación, Tradiciones y Turismo, para quedar como Dirección de Educación, Cultura, Tradiciones y Turismo.	14
Se autoriza al tesorero municipal realizar los traspasos presupuestarios entre programas, capítulos y partidas del gasto, ampliaciones o reducciones al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019.	15
Se autoriza que durante las visitas que realice la unidad móvil de registro civil, así como campañas extraordinarias en coordinación con la dirección del Registro Civil y el Ayuntamiento.	16
Se ratifica el punto No. IX de la cuadragésima primera sesión ordinaria de cabildo; así como la ratificación del punto No. VII de la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de cabildo, referentes a la aplicación del programa PAD 2019.	17
Se aprueba el acta No. 46 correspondiente a la cuadragésima sexta sesión ordinaria de cabildo.	19
Se prohíbe el uso de la vía pública y se ordena el retiro de objetos que impidan el libre tránsito en la vía pública; obstruya o reserve espacios de estacionamiento en la calle y se retiren los autos abandonados o chatarra de cualquier tipo que afecte al medio ambiente..	20
Se habilita y acredita al Licenciado José Manuel Cortéz Longinos, como notificador-ejecutor adscrito a la tesorería municipal.	21
Se aprueba el Bando Municipal de Amecameca 2020.	22



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- ÚNICO.** Se aprueban las actas No. 43 y 14 correspondientes a la cuadragésima tercera sesión ordinaria de cabildo, y decima cuarta sesión extraordinaria de cabildo,



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 25 párrafo décimo, 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, y 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX, XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba el programa anual municipal de mejora regulatoria 2020.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX, XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la ampliación presupuestal del ingreso y egreso por la cantidad de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) de recursos del programa acciones para el desarrollo (PAD), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 para aplicarse en el pago de laudos derivados de los conflictos laborales a los que está sujeto el Municipio de Amecameca, al pago de la deuda pública, al gasto corriente municipal o las necesidades inherentes a la operación del municipio, y aplicar los asientos contables correspondientes en el informe mensual de diciembre de 2019.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciséis de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- ÚNICO.** Se aprueba el acta No. 44 correspondiente a la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciséis de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 81 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba el nuevo nombre de la dirección de protección civil y bomberos **como Coordinación Municipal de Protección Civil.**
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciséis de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 10, 11, 20 y 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, realizar los descuentos anuales por concepto del pago anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2020, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, considerando una bonificación, en el mes de enero del 8%, febrero 6% y marzo 4% sobre el importe total, más un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.
- SEGUNDO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para realizar una bonificación del 38% en el pago de los derechos en el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y conducción de aguas residuales a favor de personas pensionadas, jubiladas, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes.
- TERCERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para que otorgue los estímulos fiscales a través de bonificaciones hasta del 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales



vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos en el párrafo anterior, el organismo deberá considerar y atender los distintos grados de necesidad de la población, determinados a partir de la clasificación que se haga de áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, y origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y factores adicionales que se consideren aplicables.

- CUARTO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento otorgar el 50% de bonificación del monto de la contribución en favor de los contribuyentes sujetos al pago de derechos de agua potable y drenaje que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2019 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, y hasta el 100% de bonificación en multas y recargos durante el ejercicio fiscal 2020 a usuarios domésticos y no domésticos del Municipio de Amecameca en sus adeudos por servicio de agua potable, drenaje y manejo y conducción de años anteriores.
- QUINTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciséis de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba el recurso económico erogado por la cantidad de \$ 191,400.00, (ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 .m.n.) en la juguetería 2020; así como la cantidad de \$ 284,258.00 (doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.) en el festival de día de reyes.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- ÚNICO.** Se aprueba el acta No. 45 correspondiente a la cuadragésima quinta sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 112 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba como comisario del O.P.D.A.A.S. al C.P. Martin Castellón Miguel.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la Fe de erratas de la Rectificación del nombramiento de la Dirección de Educación, Tradiciones y Turismo, para quedar como Dirección de Educación, Cultura, Tradiciones y Turismo.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX, XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 317, 317 Bis, 317 Bis A, 318, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza al tesorero municipal realizar los traspasos presupuestarios entre programas, capítulos y partidas del gasto, ampliaciones o reducciones al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019; así como la afectación de la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores.
- SEGUNDO.** Se autoriza al tesorero municipal para reconocer presupuestalmente como subsidio extraordinario los descuentos efectuados a las participaciones federales durante el ejercicio fiscal 2019 por el pago de las cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM del Sistema Municipal DIF y del Organismo de Agua.
- TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, II Bis, XXXIX, XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza que durante las visitas que realice la unidad móvil de registro civil, así como campañas extraordinarias en coordinación con la dirección del Registro Civil y el Ayuntamiento, se exente al 100% los derechos por concepto de registro extemporáneos de nacimiento, matrimonio y reconocimiento de hijos así como la expedición de copias certificadas de nacimiento.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX, XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica el punto No. IX de la cuadragésima primera sesión ordinaria de cabildo; así como la ratificación del punto No. VII de la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de cabildo, referentes a la aplicación del programa PAD 2019, de libre disposición, quedando de la siguiente manera: Fumigación al basurero municipal \$ 1'152,408.96 (un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos 96/100 m.n.); juguetes \$ 870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.); arrendamiento de dos vector \$ 1'276,000.00 (un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.); saneamiento al basurero municipal \$ 1'734,933.12 (un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 12/100 m.n.); luminarias led \$ 1'499,817.94 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 94/100 m.n.); papelería \$ 1'418,080.63 (un millón cuatrocientos dieciocho mil ochenta pesos 63/100 m.n.) asesorías especializadas \$ 1'145,087.04 (un millón ciento cuarenta y cinco mil ochenta y siete pesos 04/100 m.n.); servicios informáticos \$ 555,652.76 (quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 76/100 m.n.); mantenimiento a vialidades \$ 348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).



- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 fracción IX y 55 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- ÚNICO.** Se aprueba el acta No. 46 correspondiente a la cuadragésima sexta sesión ordinaria de cabildo.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX, XLVI; 125, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 225 fracciones I, VIII, IX y XIII del Bando de Gobierno y Policía 2019; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se prohíbe el uso de la vía pública y se ordena el retiro de objetos que impidan el libre tránsito en la vía pública; obstruya o reserve espacios de estacionamiento en la calle y se retiren los autos abandonados o chatarra de cualquier tipo que afecte al medio ambiente, además de interponerse las sanciones correspondientes conforme a la normatividad vigente. Dando cumplimiento a los oficios firmados por el Mtro. Elías Rescala Jiménez, Subsecretario General de Gobierno, así como al oficio girado por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la “LXIV” Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 48, 49, 50, 93 y 95 fracciones II, VII y XIX; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se habilita y acredita al Licenciado José Manuel Cortés Longinos, como notificador-ejecutor adscrito a la tesorería municipal.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX, XLVI; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba el Bando Municipal de Amecameca 2020.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.